

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución provisional de la segunda convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "Jaén+: Formación profesional con plus en Europa", convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345. BOP-2023-5587

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición público proyectos "JA-3413 Mengíbar a Cazalilla reparación de firme p.k. 0+000 al 3+200" y siete más, incluidas en el Programa de Infraestructuras Provinciales. BOP-2023-5613

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3265 de fecha 30/10/2023, por la que se publica el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de Concurso - Oposición. BOP-2023-5620

Resolución núm. 3254 de fecha 30/10/2023, por la que se publica el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2023-5621

Resolución núm. 3229 de fecha 26/10/2023, por la que se aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso - Oposición. BOP-2023-5622

Resolución núm. 3227 de fecha 26/10/2023, por la que se aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, mediante el sistema de Concurso - Oposición. BOP-2023-5623

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Avocación competencias urbanismo de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en medio ambiente. BOP-2023-5521

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024. BOP-2023-5537

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Exposición pública de padrones contributivos y vencimiento de los recibos correspondientes al mes de octubre de 2023. BOP-2023-5305

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria números 37, 42, 43, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 59. BOP-2023-5522

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 64, 65 en la modalidad de crédito extraordinario, y número 67 en la modalidad de suplemento de crédito, correspondientes al Presupuesto 2023. BOP-2023-5579

Aprobación inicial ordenanzas 2024.	BOP-2023-5588
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)	
Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023.	BOP-2023-5308
Aprobación inicial expediente modificación de créditos 10/2023, modalidad suplemento de crédito.	BOP-2023-5555
Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.	BOP-2023-5558
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)	
Aprobación inicial del Proyecto de Obras que se indica.	BOP-2023-5562
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)	
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.	BOP-2023-5596
Aprobación inicial del expediente 5/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario.	BOP-2023-5597
Aprobación inicial del expediente 4/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.	BOP-2023-5598
Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.	BOP-2023-5599
Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de crédito.	BOP-2023-5600
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)	
Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración General.	BOP-2023-5306
AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)	
Aprobación relación definitiva como personal laboral fijo de la plantilla asimilada al grupo C2, del Monitor Gimnasio a tiempo completo incluida en la oferta empleo publico extraordinario 2021, correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización.	BOP-2023-5546
Aprobación relación definitiva como personal laboral fijo de la plantilla asimilada al grupo E, de Conserje de Instalaciones Deportivas a tiempo parcial incluida en la oferta de empleo público extraordinario 2021, correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización.	BOP-2023-5547
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)	
Aprobación inicial de modificación de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expte. núm. 2023/200.	BOP-2023-5551
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	
Convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Administrativo.	BOP-2023-5301
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)	
Delegación de Concejalias.	BOP-2023-5290
Delegación de Tenencias de Alcaldía.	BOP-2023-5292
Delegación de funciones especiales de representación.	BOP-2023-5293
Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.	BOP-2023-5294
AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)	
Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 3/2023.	BOP-2023-5559
Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 11/2023.	BOP-2023-5560

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias. BOP-2023-5548

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación íntegra de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. BOP-2023-5567

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 33/2023. BOP-2023-5584

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente núm. 16/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2023. BOP-2023-5557

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Nombramiento Primer Teniente de Alcalde por sustitución de competencias en periodo vacacional. BOP-2023-5303

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial modificación de créditos 058-2023 por suplementos de crédito. BOP-2023-5518

Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 313/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén. BOP-2023-5539

Extracto del Decreto 2933/2023, de 23 de octubre, por el que se convocan subvenciones por concurrencia competitiva en materia de escuelas deportivas. BOP-2023-5554

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/5587 *Propuesta de Resolución provisional de la segunda convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "Jaén+: Formación profesional con plus en Europa", convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de instituciones formativas miembros del Consorcio JAÉN+ de la provincia de Jaén, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91, de 12 de mayo de 2023.

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº709, de 11 de julio de 2019) núm. 660 de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó la segunda Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén 2023 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la segunda Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP nº 180 de fecha 2 de marzo de 2023).

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (45 de la Línea 1 y 7 de la Línea 2), las solicitudes excluidas (4 de la Línea 1: 3 solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria al no superar el mínimo de 10 puntos en el informe docente y 1 por no aportar certificado de empadronamiento de algún municipio de la provincia de Jaén; y 1 de la Línea 2 por no estar el centro educativo de FP adscrito al consorcio JAÉN+) y las solicitudes desistidas (28 de la Línea 1 y 3 de la Línea 2, por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos).

Cuarto. Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de fecha 27 de octubre de 2023, en el que se contiene: que de la Línea 1, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (45) ha sido superior al número de plazas convocadas (38), se ha procedido al examen y valoración de las mismas, habiendo resultado la relación de las 38 solicitudes propuestas para concesión de la subvención, grupo de países asignado y cuantía de cada una (siguiendo los criterios de valoración contemplados en el artículo 19). Asimismo, 7 de las 45 solicitudes admitidas a procedimiento y que una vez valoradas no acceden a subvención, pasan a conformar una Lista Única de Reserva, ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de la condición de beneficiario/a, (conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de la Convocatoria).

De la Línea 2, dado que el número de solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la Convocatoria para ser admitidas a procedimiento (7) ha sido inferior al número de plazas convocadas (9), se ha procedido al examen y valoración de las mismas con objeto de determinar la preferencia para la asignación de grupo de países y de periodo de movilidad solicitado, no siendo necesario conformar una Lista de reserva.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la normativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos previstos por el artículo 45 de la LPACAP.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, previsto en el artículo 10 de la Convocatoria, y conforme a lo establecido en el informe del Órgano Instructor, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 198.274.00€.

Líneas	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación Estimada
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	51.300,00 €
1	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	138.484,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	2.700,00 €
2	2023.201.3261.48000.I/2022	Transferencias a beneficiarios	6.240,00 €
Total			198.724,00 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *Propuesta de Resolución Provisional*:

Primero. Conceder a los siguientes (38) solicitantes de la Línea 1, relacionados en el (Anexo I) y a los (7) solicitantes de la Línea 2, relacionados en el (Anexo II), la condición de beneficiarios de las subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, así como el grupo de país adjudicado y cuantía de cada subvención.

Segundo. Crear una Lista Única de Reserva de (7) solicitantes de la Línea 1 ordenada según los criterios de prelación para la concesión prevista en la convocatoria, a efectos de cobertura de vacantes por desistimientos, renuncias o pérdida de la condición de beneficiario/a (Anexo III).

Tercero. Declarar excluidas del procedimiento de selección 4 solicitudes de la Línea 1 por no reunir los requisitos establecidos en el art. 3 de la Convocatoria al no superar el mínimo de 10 puntos en el Informe docente o no aportar un certificado de empadronamiento en un municipio de la provincia de Jaén (Anexo IV) y 1 solicitud de la Línea 2 por no estar adscrito el centro educativo de FP al Consorcio de JAÉN+ (Anexo V) y, finalmente desistidas 28 de las solicitudes de la Línea 1 (Anexo VI) y 3 de la Línea 2 (Anexo VII) por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Cuarto. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 26 de la Convocatoria.

Quinto. Se acuerda para la presente convocatoria, si fuera necesario, la sucesión de hasta un máximo de dos plazos de solicitud, con el fin de cubrir subvenciones hasta agotar el número de las mismas, según los artículos 6 y 21 de las mismas.

Sexto. Diputación de Jaén abonará en un único pago de 1.350 € (movilidades ERASMUSPRO de larga duración) y de 1.058 € (movilidades de corta duración) el importe total de la parte dineraria de la subvención, una vez publicada la resolución definitiva y antes del inicio de cada una de las movilidades, conforme al artículo 25 de la convocatoria.

Una vez publicada la resolución definitiva, se presume la aceptación de la misma por el beneficiario. En caso de renuncia, el beneficiario debe de comunicar expresamente dicho extremo en el plazo de diez días hábiles, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.

Séptimo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención por la cantidad que corresponda al destino movilidad asignado. En caso contrario, deberán renunciar a ella según lo indicado anteriormente.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo I. Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una.

Línea 1

Orden Prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación Académica	Centro	Mayor / Menor de Edad	Orden de Prelación por Centro	Puntuación				Periodo Ejecución	Destino	Importe
									Informe Docente	Expediente	Idiomas	Total			
1	2023/2143	González Pedrosa Noelia	***2746**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	1	15,4	37,28	0	52,68	1º	Grupo 1	5.048,00 €
2	2023/2222	Maza Padilla Irene	***2944**	Úbeda	2º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	1	19,2	33,12	0	52,32	2º	Grupo 1	5.048,00 €
3	2023/2387	Peralta Flores María Luisa	***1794**	Peñolite - Puente De Génave	2º	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Mayor	1	12,6	30,76	0	43,36	2º	Grupo 2	4.878,00 €
4	2023/2073	Cruz Valero María del Carmen	***8174**	Jaén	2º	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Menor	1	13,4	28,76	0	42,16	1º	Grupo 1	5.048,00 €
5	2023/2140	Nova Cruz Jose	***4494**	Torredelcampo	2º	IES Vandelvira (Jaén)	Mayor	1	12,2	24,4	0	36,6	1º	Grupo 1	5.048,00 €
6	2023/2299	Maturano Olmos Mirella	***4892**	Úbeda	2º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	2	19	30	0	49	2º	Grupo 1	5.048,00 €
7	2023/2141	Maya Maya Claudia	***2842**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	2	16	32,8	0	48,8	1º	Grupo 1	5.048,00 €
8	2023/2142	Bedoya Quintero María Jose	***2798**	Alcaudete	2º	Ayto. Alcaudete	Mayor	3	15,2	30,76	0	45,96	1º	Grupo 1	5.048,00 €
9	2023/2388	Moral Rodríguez Carlos	***925**	Torredelcampo	1º	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Menor	1	15,8	38	40	93,8	2º	Grupo 2	4.878,00 €
10	2023/2165	Vico Marín Gonzalo	***0256**	Peal De Becerro	1º	IES Almicerán (Peal de Becerro)	Mayor	1	14,6	32,8	35	82,4	2º	Grupo 1	5.048,00 €
11	2023/2066	Garrido Carrasco Buenaventura	***2845**	Ibros	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	1	12,8	32,2	35	80	2º	Grupo 1	5.048,00 €
12	2023/2392	Rodríguez Lozano Luisa María	***2757**	La Carolina	1º	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	Mayor	1	12,4	36,68	30	79,08	2º	Grupo 1	5.048,00 €
13	2023/2402	Díaz Martínez David	***4837**	Jabalruz - Jaén	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Mayor	1	12,8	23,32	30	66,12	2º	Grupo 1	5.048,00 €
14	2023/2304	Nula Muñoz Elena María	***5075**	Villanueva Arzobispo	1º	Safa Vva. Arzobispo	Mayor	1	16,6	36,84	0	53,44	2º	Grupo 1	5.048,00 €
15	2023/2130	Segura Palomares Jaime	***2773**	La Carolina	1º	IES Martín Halaja (La Carolina)	Menor	1	14,6	35,72	0	50,32	2º	Grupo 1	5.048,00 €
16	2023/2394	Vico Galdón Juan Daniel	***0336**	Úbeda	1º	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	Mayor	1	13,4	36,68	0	50,08	2º	Grupo 1	5.048,00 €

Orden Prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación Académica	Centro	Mayor / Menor de Edad	Orden de Prelación por Centro	Puntuación				Periodo Ejecución	Destino	Importe
									Informe Docente	Expediente	Idiomas	Total			
17	2023/2396	Luque Rodríguez María Isabel	***8866**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	1	14	36	0	50	2º	Grupo 1	5.048,00 €
18	2023/2405	Escamilla Egea Sarayma Rocío	***2817**	Jaén	1º	IES Auringis (Jaén)	Mayor	1	18	26,32	0	44,32	2º	Grupo 1	5.048,00 €
19	2023/2384	Macías Miñarro Izan	***0730**	Miraelrío - Vilches	1º	Safa Linares	Mayor	1	14,4	29,52	0	43,92	2º	Grupo 1	5.048,00 €
20	2023/2134	Fernández Muñoz Teresa	***3555**	Beas Segura	1º	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	Mayor	1	13,4	30,28	0	43,68	2º	Grupo 1	5.048,00 €
21	2023/2114	Scott Lily Antoinette	****7855*	Valdepeñas De Jaén	1º	IES Salvador Serrano (Alcaudete)	Mayor	1	13,4	28,56	0	41,96	2º	Grupo 1	5.048,00 €
22	2023/2386	Bermúdez Castillo Lucía	***1296**	Siles	1º	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Mayor	1	12,4	25,2	0	37,6	2º	Grupo 2	4.878,00 €
23	2023/2233	Mudarra Ales Luis Miguel	***9307**	Andújar	1º	IES Jándula (Andújar)	Menor	1	11,4	24,56	0	35,96	2º	Grupo 1	5.048,00 €
24	2023/2234	González Izquierdo Francisco Jesús	***8449**	Martos	1º	IES San Felipe Neri (Martos)	Mayor	1	10,8	22,12	0	32,92	2º	Grupo 1	5.048,00 €
25	2023/2166	Luna López Mario	***3488**	Peal De Becerro	1º	IES Almicarán (Peal de Becerro)	Mayor	2	14,6	26,8	30	71,4	2º	Grupo 1	5.048,00 €
26	2023/2296	El Goumri Jabbour Yassin	***3442**	Villanueva Arzobispo	1º	Safa Vva. Arzobispo	Mayor	2	17,6	33,4	0	51	2º	Grupo 1	5.048,00 €
27	2023/2391	López Lorite Raquel	***7007**	Jaén	1º	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	Mayor	2	15,6	35	0	50,6	2º	Grupo 2	4.878,00 €
28	2023/2385	Pérez Cobo Victoria	***2592**	Lupión	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	2	12,8	33,6	0	46,4	2º	Grupo 1	5.048,00 €
29	2023/2145	Delgado Granadino Nuria	***8466**	Jaén	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Mayor	2	13,2	32,68	0	45,88	2º	Grupo 1	5.048,00 €
30	2023/2215	Risueño Palomo Antonio	***8550**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	2	12,2	33,32	0	45,52	2º	Grupo 1	5.048,00 €
31	2023/2137	Herrera Real Lucía	***2782**	Torres	1º	IES Auringis (Jaén)	Menor	3	12,8	31	0	43,8	2º	Grupo 2	4.878,00 €
32	2023/2068	Carmona Gomez Jaime	***2816**	Linares	1º	Safa Linares	Menor	2	14,4	28	0	42,4	2º	Grupo 2	4.878,00 €
33	2023/2168	López La Torre Susana	***3555**	Alcaudete	1º	IES Salvador Serrano (Alcaudete)	Menor	2	13	28	0	41	2º	Grupo 2	4.878,00 €
34	2023/2135	Sánchez Olivares Florentina	***3692**	Beas Segura	1º	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	Mayor	2	13,4	27	0	40,4	2º	Grupo 2	4.878,00 €
35	2023/2399	Almodóvar Aranda Álvaro	***8244**	La Carolina	1º	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	Mayor	2	12,2	25,32	0	37,52	2º	Grupo 2	4.878,00 €

Orden Prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación Académica	Centro	Mayor / Menor de Edad	Orden de Prelación por Centro	Puntuación				Periodo Ejecución	Destino	Importe
									Informe Docente	Expediente	Idiomas	Total			
36	2023/2246	López López María Angélica	***3561**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	3	12,2	33,2	0	45,4	2º	Grupo 2	4.878,00 €
37	2023/2226	Serrano Liébana Claudia	***8859**	Jamilena	1º	IES Santo Reino (Torredonjimeno)	Menor	3	13,4	31,32	0	44,72	2º	Grupo 2	4.878,00 €
38	2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	***9335**	Jaén	1º	IES Auringis (Jaén)	Mayor	3	14	28,64	0	42,64	2º	Grupo 2	4.878,00 €

Anexo II. Relación de solicitudes propuestas para concesión de subvención, destino asignado y cuantía de cada una

Línea 2

Orden Prelación	Exp. Sub.	Solicitante	NIF/CIF	Centro Educativo	Puntuación				Destino	Periodo Ejecución	Importe
					Idioma 1	Idioma 2	Puntuación Solicitudes	Puntuación Total			
1	2023/1991	Guijosa Gómez Fernando José	***7712**	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	0	20	5	25	Grupo 1	2º	1.050,00 €
2	2023/2089	Schefle Ferrer Melissa	***1903**	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	0	20	5	25	Grupo 1	2º	1.050,00 €
3	2023/2087	Cabrera Pino María José	***9027**	IES María Bellido (Bailén)	0	10	5	15	Grupo 1	1º	1.050,00 €
4	2023/2261	Quesada Hervás María Luisa	***2359**	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	0	10	5	15	Grupo 1	2º	1.050,00 €
5	2023/2262	Aranda de los Llanos Rafael Ángel	***6294**	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	0	10	5	15	Grupo 1	2º	1.050,00 €
6	2023/2245	Martínez Labella María Jesús	***3132**	IES Martín Halaja (La Carolina)	0	10	5	15	Grupo 2	2º	880,00 €
7	2023/2210	Delgado Cubilla Rafael	***8235**	IES Jándula (Andújar)	0	10	5	15	Grupo 2	2º	880,00 €

Anexo III. Lista de reserva única. Art. 19 de la convocatoria.

Línea 1

Orden Prelación	Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Situación Académica	Centro	Mayor / Menor de Edad	Orden de Prelación por Centro	Puntuación			
									Informe Docente	Expediente	Idiomas	Total
1	2023/2095	Recena Soto Adrián	***2704**	Linares	1º	Safa Linares	Mayor	3	14,4	27	0	41,4
2	2023/2383	Ródenas Garrido Antonio	***3103**	Úbeda	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	3	11,2	28	0	39,2
3	2023/2401	Blanca Martos Rafael	***5295**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	4	12,8	30,68	0	43,48
4	2023/2097	Miro Fuentes Angel	***0619**	Linares	1º	Safa Linares	Mayor	4	14,4	23	0	37,4
5	2023/2065	Latorre Tovar Antonio	***0095**	Baeza	1º	IES Andrés de Vandelvira (Baeza)	Mayor	4	12,2	22	0	34,2
6	2023/2070	Rivero Molina Juan Carlos	***2732**	Linares	1º	Safa Linares	Mayor	5	14,4	22	0	36,4
7	2023/2397	Saidi Essaidi Faisal	***8890**	Torredelcampo	1º	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Mayor	5	11	20,68	0	31,68

Anexo IV. Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria

Línea 1

N.º Sub.	Apellidos y Nombre	Centro de Origen	DNI/NIE	Motivo Exclusión
2023/2159	Alejandro Marchuck Galisteo	IES Maria Bellido (Bailén)	***2107**	A
2023/2170	Laura Hernández Frutos	IES Maria Bellido (Bailén)	***2795**	A
2023/2225	Fernández Molina Judith	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	***3691**	A
2023/2232	Santiago Ruiz Antonio	IES Castillo de la Yedra (Cazorla)	***5203**	B

Motivos de exclusión:

No supera el mínimo de 10 puntos del Informe Docente (Art. 3 apartado a)

Presenta Certificado de empadronamiento de un municipio que no es de la provincia de Jaén (Art. 3 apartado b)

Anexo V. Relación de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria

Línea 2

N.º Sub.	Centro de Origen	Apellidos y Nombre	DNI/NIE
2023/1942	IES Fuente de la Peña (Jaén)	García Delgado María del Carmen	***3610**

Motivo de exclusión:

El Centro de FP/CP CFGM no está actualmente adscrito al Consorcio Jaén+.

Anexo VI. Relación de solicitudes desistidas

Línea 1

N.º Sub.	Apellidos y Nombre	Centro de Origen	DNI/NIE
2023/2071	Expósito Rodríguez Alejandro	Fernando III (Martos)	***2853**
2023/2116	Galiano Roa Diego	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***9359**
2023/2221	Lorente Gil Miguel Ángel	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***1373**
2023/2293	García Gila Rocío	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***2727**
2023/2294	Fahmane Atili Imad	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***3336**
2023/2295	Navarro Nebrera Pedro José	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***4648**
2023/2389	Moreno Ruiz Pedro Javier	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***3608*
2023/2404	Mansilla Martos Alejandro	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***0646**
2023/2117	Repullo Castillo Sheilla	IES Santísima Trinidad (Baeza)	***2733**
2023/2169	Padilla Blanco Noemí	IES Maria Bellido (Bailén)	***1095**
2023/2171	Altozano Moris Samuel	IES Maria Bellido (Bailén)	***3816**
2023/2172	García Turón Sergio	IES Maria Bellido (Bailén)	***8314**
2023/2218	García López Juan Manuel	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	***2649**
2023/2406	Conejo Payer Francisco José	IES Pablo de Olavide (La Carolina)	***8202**
2023/2236	Lechuga Castillo Aroa	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2917**
2023/2244	Martínez Ortega María	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2781**
2023/2390	Román Mengíbar Beatriz Fuchu	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***7670**
2023/2393	Carrascosa Hidalgo Cristina	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***2741**
2023/2395	Diego Gallego Estrella Del Carmen	IES Santa María de los Apóstoles (Jaén)	***4508**
2023/2128	Melero Chinchilla Enmanuel	IES Sierra de Segura (Beas de Segura)	***3597**
2023/2167	Parras Cruz Ismael	IFP Vandelvira	***4494**
2023/2400	Fuentes Úbeda Javier	Safa Villanueva del Arzobispo	***3773**

N.º Sub.	Apellidos y Nombre	Centro de Origen	DNI/NIE
2023/2069	Martínez Manuel Miranda	Safa Linares	***8384**
2023/2147	Mozas Blanca Juan María	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	***4656**
2023/2153	Moral Valderrama Alejandro	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	***2793**
2023/2155	Moga Lendínez Paloma	IES María Bellido (Bailén)	***2546**
2023/2157	Cuadrado Guillén Iván	IES María Bellido (Bailén)	***3653**
2023/2160	López Villa Juan José	IES María Bellido (Bailén)	***2207**

Anexo VII. Anexo solicitudes desistidas

Línea 2

Nº Sub.	Centro de Origen	Apellidos y Nombre	DNI/NIE
2023/2086	IES María Bellido (Bailén)	Martín Sánchez María Vanesa	***0241**
2023/2209	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Pallares Esteo Elena Isabel	***8335**
2023/2242	IES Torreolvidada (Torredelcampo)	Pareja Coulouscou Sonia	***2377**

Jaén, 30 de octubre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/5613 *Exposición público proyectos "JA-3413 Mengíbar a Cazalilla reparación de firme p.k. 0+000 al 3+200" y siete más, incluidas en el Programa de Infraestructuras Provinciales.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas de la Sección de Ejecución de Inversiones del Área de Infraestructuras Municipales.

Titulo	Técnico Redactor	Importe
JA-3413 Mengíbar a Cazalilla reparación de firme p.k. 0+000 al p.k. 3+200	Miguel A. Cruz Garrido Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	1.385.137,28 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona noroccidental de la red viaria provincial año 2023	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	117.688,01 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial año 2023	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	80.594,39 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroccidental de la red viaria provincial año 2023	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnico de Obras Públicas	113.805,01 €
Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroriental de la red viaria provincial año 2023	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnico de Obras Públicas	119.058,48 €
Ejecución de marcas viales en la zona norte de la red viaria provincial año 2023	Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	49.493,11 €
Ejecución de marcas viales en la zona sur de la red viaria provincial año 2023	Jessica Castro Pérez Ingeniera Técnica de Obras Públicas	49.366,10€
Trabajo de desbroce, plantación y siembra y limpieza de cunetas en las vías verdes de Jaén año 2023	D. Javier Sánchez Palazón Ingeniero Técnico de Obras Públicas	216.389,87 €

Jaén, 30 de octubre de 2023.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5620 Resolución núm. 3265 de fecha 30/10/2023, por la que se publica el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de Concurso - Oposición.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3265 de fecha 30 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 116, de fecha 15/06/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 133, de fecha 13/07/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 218 de fecha 12/09/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH51-2023/4394).

Resuelvo

Primero. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Algar	Gutierrez	Amalia Maria	***5384**
Alonso	Alonso	Veronica	***7491**
Arribas	Garcia	Maria Josefa	***9722**
Benitez	Navarro	Maria	***6749**
Blanca	Mata	Irene	***2814**
Cachinero	Wenzala	Jose Manuel	***0625**
Calvo	Peña	Esther	***1905**
Cañadas	Guzman	Cristina	***2206**
Cardenas	Menarguez	Isabel	***9888**
Catena	Peña	Lydia	***3292**
Cobo	Lorente	Maria Teresa	***2127**
Cruz	Garcia	Elena	***9313**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Del Moral	Herrera	Maria Isabel	***4465**
Escobar	Lopez	Maria Jose	***4137**
Fernandez	Urquizas	Aranzazu	***9525**
Ferrer	Casado	Raquel	***5400**
Galera	Lopez	Vanesa Maria	***2291**
Galiano	Rios	Patricia	***5296**
Garcia	De la Torre	Daniel	***1175**
Garcia	Dotor	Maria del Pilar	***3169**
Garcia	Vazquez	Concepcion	***3621**
Garrido	Cabezas	Isabel	***7120**
Garzon	Maestro	Ana	***6097**
Gonzalez	Gomez	Yolanda	***1183**
Gonzalez	Merida	Veronica	***0960**
Ibañez	Ortiz	Guzman	***9183**
Jimenez	Toribio	Laura	***9050**
Lara	Martin	Marta	***2547**
Lopez	Cantarero	Maria Dolores	***1726**
Marin	Garzon	Maria Gema	***7062**
Martinez	Medina	Mª del Pilar	***2445**
Martinez	Quero	Rocio	***4290**
Martos	Vaz-Romero	Maria del Pilar	***3413**
Molina	Chacon	Maria del Carmen	***0025**
Molina	Garrido	Cintia	***3668**
Montes	Montes	Maria Teresa	***6296**
Moral	Lopez	Antonio Miguel	***6006**
Moreno	Merino	Noelia	***5585**
Moreno	Montilla	Laura	***8548**
Moreno	Moya	Maria	***5023**
Moreno	Valverde	Maria del Carmen	***0816**
Moron	Mesa	Sergio	***3765**
Mudarra	Fernandez	Rocio	***5564**
Muñoz	Ruiz	Irene del Rocio	***2634**
Perez	Garcia	Maria	***2001**
Perez	Morales	Maria Teresa	***6630**
Perez	Sanchez	Maria Isabel	***2195**
Pirt	Ceular	Maria Fuensanta	***3118**
Quiros	Lechuga	Silvia	***4025**
Ramos	Jimenez	Miriam	***1527**
Rodriguez	Almazan	Francisca	***4240**
Romero	Arias	Sergio	***8654**
Rovi	Cordoba	Rosa Maria	***5165**
Saez	Ruiz	Maria Dolores	***5149**
Salazar	Taborda	Paola Andrea	***6811**
Sanchez	Godoy	Begoña	***4576**
Segura	Ropa	Alejandra	***3605**
Serrano	Serrano	Ana Belen	***5661**
Siller	Mendoza	Andes Avelino	***6322**
Soto	Lorente	Laura	***4483**
Urbano	Carrillo	Guadalupe	***6353**
Viedma	Exposito	Antonio	***4932**

Excluidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Código Exclusión
Abalos	Briones	Maria del Carmen	***4424**	11
Ciorraga	Vega	Yolanda	***1894**	1-5
Cruz	Jerez	Laura	***3463**	5
Cruz	Vega	Ana Teresa	***1610**	1
Fresneda	Machado	Maria Lourdes	***8109**	1-5-12
Galan	Jimenez	Rafael	***0101**	1-5
Garcia	Alcala	Beatriz	***3409**	1-5-9
Garcia	Panadero	Maria de los Angeles	***7358**	6
Gonzalez	Mendez	Guadalupe	***7621**	1-5
Gonzalez	Millan	Magdalena	***2768**	10
Gonzalez	Segura	Cristina	***6949**	1
Higuera	Carrion	Sandra	***2018**	1-5
Hornos	Lendinez	Maria	***8190**	1
Jimenez	Melero	Maria Dolores	***2630**	1
Lopez	Medina	Miguel Angel	***5939**	2
Martinez	Martinez	Laura	***8515**	1-5
Martinez	Puig	Angela	***1423**	1
Melero	Carvajal	Paula	***7599**	10
Mendez	Casas	Natalia	***1788**	1-5
Menendez	Diaz	Ana Isabel	***5090**	1-11
Padilla	Campos	Ana Isabel	***1684**	1
Revert	Alcantara	Maria de las Nieves	***7125**	1
Ruiz	Moreno	Maria	***0373**	11
Torres	Aguayo	Marina	***4879**	1-5

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>.

Códigos-Causas exclusión de la convocatoria

Código	Motivo	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
2	DNI caducado	Si
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)	Si
9	No abona el importe de la tasa correspondiente	Si
10	No aporta acreditación de familia numerosa	Si
11	No aporta acreditación de ser demandante de empleo	Si
12	No aporta certificado de grado de discapacidad	Si

Segundo. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de octubre de 2023.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5621 Resolución núm. 3254 de fecha 30/10/2023, por la que se publica el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3254 de fecha 30 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Médica/o, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm 115, de fecha 14/06/2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 133, de fecha 13/07/2023 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 218 de fecha 12/09/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPTE.ERH51-2023/5012).

Resuelvo

Primero. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Cintas	Camacho	Eva	***2441**
Esquivias	Perez	Javier	***5780**
Perez	Guisado	Raul Elias	***3029**
Vazquez	Martinez	Nazario	***2570**
Villa Real	Garcia Valdecasas	Isabel Maria	***1695**

Excluidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Código Exclusión
Garcia	Martos	Juan Manuel	***6475**	1

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

Códigos-Causas exclusión de la convocatoria

Código	Motivo	Subsanable
1	No aporta DNI	Si

Segundo. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de octubre de 2023.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5622 *Resolución núm. 3229 de fecha 26/10/2023, por la que se aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso - Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3229 de fecha 26 de octubre de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (Expte. ERH58-2023/8865).

Resuelvo

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022, mediante concurso-oposición.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Promoción Interna, de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de la correspondiente prueba selectiva, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de las plazas a convocar:

1. Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo E (Agrupaciones Profesionales), y titular de plaza correspondiente, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

2. Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.2, de clasificación profesional, que con anterioridad al 13 de mayo de 2007 figuren adscritos a puestos con funciones propias de las plazas convocadas de Auxiliar Administrativa/o a la fecha del plazo de presentación de instancias, siempre que estén en posesión de la titulación exigida y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose en estos casos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición conforme al baremo de méritos contenido en las presentes bases.

b) Estar en posesión del Título de: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado u otro título equivalente o en condiciones de obtenerlo. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 10,20 € según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/07/2018). El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

En los casos de reducción o exención sobre el abono de la tasa se estará a lo establecido en la Base Tercera apartado 4) de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta.
- 3) Copia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Documentación justificativa de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.

- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.

- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para los aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal

Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición los opositores podrán solicitar al Tribunal que revise la calificación provisional de la Fase de Concurso.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el ejercicio de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del mencionado ejercicio.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

A.1) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 40 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, serán valoradas siempre y

cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso. 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el

acceso libre a plazas idénticas a la plaza que opta: 0,25 puntos

Puntuación máxima por este apartado. 2 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso. 40 puntos

2. Fase de Oposición

2.1. El régimen de exenciones, en la fase de oposición, será el siguiente:

Las/os aspirantes que hubieran participado en la convocatoria anterior de idéntica naturaleza, publicada en el BOP nº 50 de 15/03/2017, y habiendo superado el ejercicio no hubieran obtenido una de las plazas convocadas, podrán quedar exentos, a su elección, de la realización del ejercicio de la fase de oposición en la presente convocatoria, respetándose la calificación obtenida en la anterior, salvo que opten por la realización del correspondiente ejercicio, en cuyo caso se tendrá en consideración la calificación que obtenga en él. A tal efecto habrán de consignar tal opción en la solicitud de participación.

2.2. Ejercicio Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Calificación de la fase de Oposición: será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, para ello publicará un Anuncio con la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado el ejercicio concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación en la Sede Electrónica, en el cual deberán aportar, a través de la misma Sede Electrónica (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que

existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a las/os participantes el cotejo de la documentación aportada por ellas/os, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Información sobre la vida laboral del aspirante en esta Corporación donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. Dicha información será aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) para que puedan presentar alegaciones.

3. Calificación final del Concurso Oposición:

La calificación final del Concurso Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo de los Ejercicios.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir en vigor.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o. una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición así como la revisión del autobaremo y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta provisional de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta. Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os definitivamente presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las/os aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarias/os de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

A las/os aspirantes aprobadas/os sólo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieren ocupando, si dicho puesto estuviera también abierto al grupo y subgrupo al que corresponda la nueva plaza, y siempre que fuera posible desarrollar las funciones de los mismos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo Temario

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma. La Administración Local.
3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio. Organización y competencias.
4. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.
5. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.
6. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
7. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
8. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

9. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

10. El Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de octubre de 2023.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5623 *Resolución núm. 3227 de fecha 26/10/2023, por la que se aprueba las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, mediante el sistema de Concurso - Oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3227 de fecha 26 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (Expte. ERH58-2023/8872).

Resuelvo

Primero. Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, denominación Técnica/o especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022, mediante concurso-oposición.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Promoción Interna, de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación mediante el sistema de Concurso-Oposición; incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de la correspondiente prueba selectiva, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de las plazas a convocar:

1. Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.2, y titular de plaza correspondiente, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

2. Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al grupo C, subgrupo 1, de clasificación profesional, que con anterioridad al 13 de mayo de 2007 figuren adscritos a puestos con funciones propias de las plazas convocadas de Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación a la fecha del plazo de presentación de instancias, siempre que estén en posesión de la titulación exigida y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose en estos casos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición conforme al baremo de méritos contenido en las presentes bases.

b) Estar en posesión del Título de: Técnico Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, o equivalente o en condiciones de obtenerlo. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 11,40 € según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/07/2018). El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

En los casos de reducción o exención sobre el abono de la tasa se estará a lo establecido en la Base Tercera apartado 4) de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta.
- 3) Copia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Documentación justificativa de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma,

en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para los aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se

publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición los opositores podrán solicitar al Tribunal que revise la calificación provisional de la Fase de Concurso.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el ejercicio de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del mencionado ejercicio.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

A.1) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 40 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster

no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso. 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso libre a plazas idénticas a la plaza que opta: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado. 2 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso. 40 puntos

2. Fase de Oposición

Ejercicio Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Calificación de la fase de Oposición: será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, para ello publicará un Anuncio con la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado el ejercicio concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación en la Sede Electrónica, en el cual deberán aportar, a través de la misma Sede Electrónica (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a las/os participantes el cotejo de la documentación aportada por ellas/os, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Información sobre la vida laboral del aspirante en esta Corporación donde se acrediten los

servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. Dicha información será aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) para que puedan presentar alegaciones.

3. Calificación final del Concurso Oposición:

La calificación final del Concurso Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo de los Ejercicios.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir en vigor.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr.

Presidente.

Vocales: tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o. una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición así como la revisión del autobaremo y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta provisional de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en

el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta. Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os definitivamente presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las/os aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarias/os de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

A las/os aspirantes aprobadas/os sólo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieren ocupando, si dicho puesto estuviera también abierto al grupo y subgrupo al que corresponda la nueva plaza, y siempre que fuera posible desarrollar las funciones de los mismos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo
Temario

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén.
2. Los Servicios Documentales del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.
3. Bibliotecas. Definición, objetivos y fines. Clases de Bibliotecas.
4. Ordenación y conservación de Fondos Especiales.
5. Los documentos y sus clases.
6. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
7. Los catálogos automatizados.
8. La fototeca del IEG.
9. La Hemeroteca del IEG.
10. Catalogación automatizada. Formato Marc 21.
11. Servicios al usuario, información bibliográfica, formación de usuarios.
12. Fuentes para el estudio de la bibliografía giennense.
13. Las bibliotecas digitales. Digitalización y conservación.
14. Aplicaciones bibliotecarias de internet.
15. Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria. Absys.
16. Preservación, conservación y restauración de los materiales en las bibliotecas y centros de documentación.
17. Clasificación de los fondos bibliográficos. La CDU. Ordenación de fondos.
18. Herramientas y canales para la difusión y comunicación en la Biblioteca.
19. Las bibliotecas y las redes sociales.
20. Tecnologías para el control y acceso de las colecciones: etiquetado RFID, sistema de control antihurtos.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de octubre de 2023.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/5521 *Avocación competencias urbanismo de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias en medio ambiente.*

Anuncio

El Alcalde Presidente, mediante Decreto número 3837 de fecha 26 de octubre de 2023 ha dictado lo siguiente:

Vista la resolución de esta Alcaldía núm. 2023-2373 de fecha 22 de junio de 2023 (BOP núm. 134 de 11 de julio de 2023), por la que se concreta la composición de la Junta de Gobierno Local, se delegan determinadas atribuciones de esta Alcaldía en ese órgano colegiado, y se fija su régimen periodicidad de sesiones.

Visto, que entre las atribuciones que esta Alcaldía delegó de forma expresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encontraban entre otras:

“El otorgamiento de las licencias urbanísticas respecto aquellos actos sujetos a dicho medio de intervención administrativa, conforme a la legislación urbanística autonómica, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes, así como por lo que respecta a las actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico.”

Considerando los términos genéricos de dicha delegación, lo que hace que queden sujetos al conocimiento de la Junta de Gobierno Local, todos aquellos actos que conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (RGLISTA), aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, quedan sujetos a licencia urbanística municipal, entre los que se encuentran no solo las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta, las de ampliación, modificación, reforma o cualesquiera otras sobre las existentes que no estén sometidas a declaración responsable, las de demolición, salvo el supuesto de ruina física inminente, así como la instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas, casas móviles e instalaciones similares, provisionales o permanentes, sino también otro tipo de actuaciones que no deben demorarse para no causar perjuicios a los interesados, como pueden ser entre otras, y modo de ejemplo, las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo.

Considerando, igualmente, la existencia de materias medio ambientales y urbanísticas que no han sido expresamente objeto de delegación por esta Alcaldía, y que razones de economía, celeridad y eficacia administrativas en el impulso y resolución de los asuntos, aconsejan su delegación.

Considerando lo preceptuado en los artículos 9.1 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero. Avocar, de entre las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía núm. 2023-2373, de fecha 22 de junio de 2023, y en lo que respecta al conocimiento del otorgamiento de las licencias urbanísticas respecto aquellos actos sujetos a dicho medio de intervención administrativa, conforme a la legislación urbanística autonómica, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, los siguientes actos:

- a) Las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo.
- b) Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones y aquellos otros que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas.
- c) Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
- d) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase que tengan un carácter provisional y los usos provisionales que no requieran la realización de obras.
- e) Las obras de demolición.
- f) La ocupación y la utilización de las edificaciones o instalaciones existentes, así como la modificación de su uso total o parcial, ubicadas en suelo rústico o en suelo urbano sometido a actuación de transformación urbanística, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.
- g) Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de ordenación urbanística.
- h) La instalación de invernaderos en suelo rústico cuando conlleve algún tipo de estructura portante.
- i) La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo rústico, así como su modificación o pavimentación.
- j) Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas en suelo rústico.
- k) La realización de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo rústico vinculadas a los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro acto constructivo vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Segundo. Delegar las atribuciones que se relacionan en el punto anterior, así como, las que seguidamente se indican, en el/la concejal/a titular que detente la delegación genérica del área de Urbanismo y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento:

a) Órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación de los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, ubicados en cualquier clase de suelo, recogidas en el artículo 315 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

b) La declaración de ruina de los edificios.

c) La declaración de caducidad de las licencias urbanísticas y declaraciones responsable.

d) Las resoluciones de calificación ambiental de los expedientes que se tramiten sobre instalación y legalización de actividades sometidas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, así como la concesión de licencias de apertura y de licencias de funcionamiento donde se ejerzan dicho tipo de actividades.

e) Concesión de licencias de apertura y de licencias de funcionamiento de establecimientos fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas, y en general de establecimientos públicos y de cualquier índole, salvo en aquellos supuestos que se lo atribuyan expresamente al Pleno.

f) El examen y aprobación con carácter previo a la concesión de licencias de apertura de aquellas actividades sometidas a Informe o Declaración de Impacto Ambiental.

g) Comunicaciones sobre cambios de titularidad de las actividades comerciales y de servicios.

Tercero. El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, según lo dispuesto en el precepto 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y publicación en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los servicios municipales afectados y al/la concejal delegado/a.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de este Decreto.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/5537 *Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.*

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2024.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Primero.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscales Regulatoras:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,” artículo 9.3 a) cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo. Los tipos de gravamen. Bienes Inmuebles de naturaleza urbana”.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, “artículo 5 d). Cuota tributaria.”
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública, los siguientes artículos: “artículo 6. Tarifas, artículo”.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, los siguientes artículos: “artículo 6. Tarifas, artículo 7 Periodo impositivo y devengo y artículo 8. Declaración e ingreso”.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, “artículo 6 Cuota tributaria”.
- Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Teatro Municipal.
- Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Imposición y establecimiento de precios públicos por la utilización del Teatro Municipal.
- Imposición y establecimiento de precios públicos por la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Imposición y establecimiento de precios públicos por la prestación de servicio para la realización de pruebas de contrastes para la determinación de los niveles de alcohol o para detección de drogas en sangre.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/5305 *Exposición pública de padrones contributivos y vencimiento de los recibos correspondientes al mes de octubre de 2023.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

Concepto	Nº cargo	Importe cargo €	Fecha vencimiento voluntaria
Quiosco Colón octubre 2023	2023/379	699,47	22/12/2023
Quiosco Parque Vistillas octubre 2023	2023/380	187,60	22/12/2023
Venta ambulante Santuario octubre 2023	2023/381	436,80	22/12/2023
Préstamo 10 viviendas La Ropera octubre 2023	2023/382	534,24	22/12/2023
Préstamo 20 viviendas Los Villares octubre 2023	2023/383	687,24	22/12/2023
Mercado abastos octubre 2023	2023/384	6.046,50	22/12/2023
Mercadillo octubre 2023	2023/385	11.206,00	22/12/2023
Oficina Turismo Santuario octubre 2023	2023/387	293,17	22/12/2023
Naves Polígono Triana octubre 2023	2023/388	1.267,47	22/12/2023
Viviendas octubre 2023	2023/389	7,14	22/12/2023
Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita octubre 2023	2023/391	354,72	22/12/2023
Arrendamiento matadero octubre 2023	2023/392	472,26	22/12/2023
Escuela de música	2023/393	3.809,65	
Quiosco parque interior Colón octubre 2023	2023/394	435,01	22/12/2023
Centro hípico octubre 2023	2023/395	274,45	22/12/2023

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

- 1.- En la oficina municipal de atención a la ciudadanía, mediante tarjeta de crédito/débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario:

El propio de la entidad colaboradora.
El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/5522 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria números 37, 42, 43, 48, 49, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del RD 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Mediante edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOP núm. 194, de fecha 04 de octubre de 2023 a efectos de reclamaciones. Los expedientes han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se insertan los expedientes, resumidos por capítulos, en los siguientes términos:

Expediente 37/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	306.000,00	
3.- Gastos financieros		
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales		
Total	306.000,00	

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Altas	Bajas
8.- Activos financieros	306.000,00	
Total	306.000,00	

Expediente 42/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	48.000,00	
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales		
Total	48.000,00	

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Altas	Bajas
8.- Activos financieros	48.000,00	
Total	48.000,00	

Expediente 43/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		7.100,00
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	7.100,00	
Total	7.100,00	7.100,00

Expediente 48/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	17.515,50	17.515,50
Total	17.515,50	17.515,50

Expediente 49/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	13.104,92	13.104,92
Total	13.104,92	13.104,92

Expediente 52/2023

Crédito Extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		1.000,00
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	1.000,00	
Total	1.000,00	1.000,00

Expediente 54/2023

Crédito Extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		1.000,00
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	3.200,00	2.200,00
Total	3.200,00	3.200,00

Expediente 55/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		1.000,00
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	3.390,00	2.390,00
Total	3.390,00	3.390,00

Expediente 56/2023

Suplemento de crédito

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.300,00	
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales		5.300,00
Total	5.300,00	5.300,00

Expediente 57/2023

Suplemento de crédito

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.110,00	
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales		5.110,00
Total	5.110,00	5.110,00

Expediente 58/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal		
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales	140.000,00	140.000,00
Total	140.000,00	140.000,00

Expediente 59/2023

Crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

Capítulos	Altas	Bajas
1.- Gastos de personal	638.243,00	
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.000,00	
4.- Transferencias corrientes		
6.- Inversiones reales		
Total	644.243,00	

Presupuesto de ingresos

Capítulos	Altas	Bajas
8.- Activos financieros	644.243,00	
Total	644.243,00	

Andújar, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/5579 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 64, 65 en la modalidad de crédito extraordinario, y número 67 en la modalidad de suplemento de crédito, correspondientes al Presupuesto 2023.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Primero.- A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de modificación de crédito N. 64/2023 (crédito extraordinario)
- Expediente de modificación de crédito N. 65/2023 (crédito extraordinario)
- Expediente de modificación de crédito N. 67/2023 (suplemento de crédito)

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 26 de octubre de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/5588 *Aprobación inicial ordenanzas 2024.*

Edicto

Don Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023 aprobó inicialmente, entre otros:

Primero.- Las <<Ordenanzas Fiscales, las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias, los precios públicos y los precios privados para el ejercicio 2024.>>

Segundo.- Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Andújar, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/5308 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 2023/0376, dictada con fecha 13 de octubre de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público ordinaria, correspondiente al ejercicio 2023 de la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funcionarios de carrera:

Escala Administración General:
Subescala Administrativa.

Grupo	Subgrupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación
C	C1	Funcionario	1	Administrativo Administración General

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/5555 *Aprobación inicial expediente modificación de créditos 10/2023, modalidad suplemento de crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/23, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes; asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://arjonilla.sedelectronica.es>], Portal de Transparencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arjonilla, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/5558 *Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional para la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales y tasa por el suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5562 *Aprobación inicial del Proyecto de Obras que se indica.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente, por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del 2023, el Proyecto construcción de apeadero de buses, parada de taxi, aparcamiento de autobuses, parque canino y nuevo acerado, redactado por el Arquitecto Juan Pablo Rusillo Garrido, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>].

Baños de la Encina, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/5596 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo arriba citado sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Cabra del Santo Cristo, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/5597 *Aprobación inicial del expediente 5/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 5/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/5598 *Aprobación inicial del expediente 4/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 4/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/5599 *Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/5600 *Aprobación inicial del expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de crédito.*

Edicto

Don Juan Guidú López, Alcalde del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente 6/2023 de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante de bajas de otras partidas no comprometidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/5306 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Administración General.*

Anuncio

Don José Luis Olivares Melero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 12 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía 1015/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Resolución de la Alcaldía número 470/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se han aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22/12/2022 (BOP nº 249, de 29-12-2022) convocando las correspondientes pruebas selectivas.

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 120 de fecha 21 de junio de 2023, se han publicado, íntegramente, las Bases Generales del Proceso Selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia 22 de diciembre de 2022 (BOP núm. 249 de 29-12-2022).

Dado que se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 17 de julio de 2023, y en el BOE número 192, de 12 de agosto de 2023.

Concluido el plazo de recepción de solicitudes del proceso selectivo referenciado, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelvo

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A,

Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2022.

Admitidos/as:

- Espejo González, Miguel Ángel.
- Luque Ortiz, Teresa.
- Salas Alvarado, Raquel.

Excluidos/as:

- Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: M^a Gloria Hernández Navarrete.

Suplente: M^a del Carmen del Castillo Martínez.

Titular: Jesús Colmenero Caro.

Suplente: María Dolores Donoso Cubillo.

Titular: Isabel Puertas Álvarez.

Suplente: Carmen Cortés Jiménez.

Titular: Andrés Raya López.

Suplente: María de la Paz Parreño Roldán.

Secretaria: M^a José González Fábrega.

Suplente: Pedro Sáez de la Torre.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar cualquier alegación, subsanación o petición por los/as interesados/as. Si no se produjese alegación o petición alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 13 de octubre de 2023.- EL Alcalde, JOSÉ LUIS OLIVARES MELERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2023/5546 *Aprobación relación definitiva como personal laboral fijo de la plantilla asimilada al grupo C2, del Monitor Gimnasio a tiempo completo incluida en la oferta empleo publico extraordinario 2021, correspondiente a los procesos de consolidación/estabilización.*

Anuncio

Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2023, se ha elevado la relación provisional a definitiva por no haberse excluido ninguna solicitud, se determina la composición del Tribunal calificador y la fecha de baremación en el procedimiento para la selección como personal fijo de plantilla de la plaza de Monitor de Gimnasio, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinario 2021, correspondientes a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Escañuela.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página Web de este Ayuntamiento (www.escañuela.es).

Lo que se publica para general conocimiento.

Escañuela, 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, ANA MARÍA FERNÁNDEZ EXTREMERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2023/5547 *Aprobación relación definitiva como personal laboral fijo de la plantilla asimilada al grupo E, de Conserje de Instalaciones Deportivas a tiempo parcial incluida en la oferta de empleo público extraordinario 2021, correspondiente a los procesos de consolidación/ estabilización.*

Anuncio

Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2023, se ha elevado la relación provisional a definitiva por no haberse excluido ninguna solicitud, se determina la composición del Tribunal calificador y la fecha de baremación en el procedimiento para la selección como personal fijo de plantilla a tiempo parcial de la plaza de Conserje de Instalaciones Deportivas, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinario 2021, correspondientes a los procesos de consolidación/estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Escañuela.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página Web de este Ayuntamiento (www.escañuela.es).

Lo que se publica para general conocimiento.

Escañuela, 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, ANA MARÍA FERNÁNDEZ EXTREMERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2023/5551 *Aprobación inicial de modificación de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expte. núm. 2023/200.*

Anuncio

Don Antonio Montoro Montoro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 91.080 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Por darse las circunstancias previstas en los artículos 177.6 TRLHL y 38.4 RD 500/1990, el acuerdo de concesión de crédito extraordinario y suplemento será inmediatamente ejecutivo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuerte del Rey, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MONTORO MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2023/5301 *Convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Administrativo.*

Edicto

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 11 de octubre de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de la Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023:

Bases

I.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 8 plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, de las que 6 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición y 2 plazas por el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición. De conformidad con lo que se establece en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley el Estatuto Básico del Empleado Público, las plazas convocadas corresponden al Grupo de clasificación C, Subgrupo C1 y están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

II.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para optar por turno libre:

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Podrán participar, igualmente, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o Técnico o titulación equivalente.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

2.- Para optar por promoción interna:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Jaén y acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar en el Ayuntamiento de Jaén.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o Técnico.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anotaciones ya canceladas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, se acumularán a la de acceso por turno libre.

III.- Presentación de solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en el proceso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, con indicación de si lo hacen por promoción interna o por turno libre, según el caso.

Se adjuntará a la solicitud:

- Justificante del abono de las tasas por derecho de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de exención, según se especifica más

abajo.

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto e) de la Base II o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

Las personas que accedan por promoción interna adjuntarán a la instancia certificación expedida por el Ayuntamiento en la que se haga constar los requisitos enunciados en las letras a) y c) del punto 2º de la Base II.

Las personas aspirantes, tanto por el turno libre como por promoción interna, que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, así mismo, junto a la solicitud, los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el Anexo II. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tiene la persona candidata para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la persona candidata aportará el correspondiente certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando que se posee una discapacidad igual o superior al 33%, que se adjuntará a la solicitud de participación, así como la documentación que se indica en el párrafo anterior para justificar la adaptación.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el horario y días de apertura al público, o conforme a lo previsto en el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén número 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 €, ingresados en la cuenta número ES25 3067 0001 37 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural de Jaén.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

Están exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior, así como acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, en el mismo periodo. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

- Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

El ingreso de la tasa podrá efectuarse mediante giro postal o transferencia bancaria, haciéndolo constar en la solicitud de participación, indicando la clase de giro, fecha y número. En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante, así como proceso selectivo por el que solicita participar.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

IV.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página Web de la Corporación (Sede Electrónica), se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas

aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que en dicha publicación no se incluyera la relación de las personas solicitantes, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación (Sede Electrónica).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.-Tribunal.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario de carrera a designar por el órgano competente.
- Vocales: cuatro funcionarios de carrera a designar por el órgano competente.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo y velar por el buen desarrollo del mismo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la Categoría Segunda, a los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24

de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI.- Procedimiento de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

La fase de oposición se realizará con anterioridad al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en los Boletines oficiales.

Éstos se publicarán por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en el Tablón de Edictos y/o en la página Web del Ayuntamiento (Sede Electrónica), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La actuación de las personas aspirantes, en su caso, se realizará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

1.- Primera Fase: Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico:

1.a) Ejercicio práctico:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir al azar, momentos antes de comenzar el ejercicio, entre tres propuestos por el Tribunal, y relacionados con el contenido del programa especificado en el Anexo I.

El supuesto estará desglosado en 15 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

La valoración de las preguntas será la siguiente:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 1 punto.
- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,33 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 7,50 puntos.

El tiempo máximo para la realización del supuesto será de una hora.

1.b) Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de una batería de 45 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta, sobre las materias especificadas en el Anexo I. El tiempo de duración será de una hora.

La valoración de las preguntas será la siguiente:

- Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,066 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

Será valorado hasta un máximo de 9 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 4,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas.

2.- Segunda Fase: Concurso.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

VII.- Relación de Aprobados.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación (Sede Electrónica) la relación de las personas aprobadas, que no podrá superar el número de plazas convocadas, con indicación de las puntuaciones, empezando a contar desde ese día los plazos para posibles impugnaciones y recursos según lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al órgano competente para el correspondiente nombramiento.

VIII.- Presentación de documentos y Nombramiento.

Las personas propuestas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la fecha en que se publique la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

IX.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazo y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

X.- Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anexo I.

Temario.

A) Materias Comunes.

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3.- La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo

y al Tribunal de Cuentas.

4.- El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

6.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

7.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

B) Materias específicas.

1.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

2.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

3.- La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

4.- Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

6.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

7.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

9.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

- 10.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial.
- 11.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
- 12.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Competencias.
- 13.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.
- 14.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.
- 15.- Régimen General de las elecciones locales.
- 16.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.
- 17.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
- 18.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.
- 19.- Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- 20.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
- 21.- La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.
- 22.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 23.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
- 24.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.
- 25.- Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

26.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

27.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

28.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

29.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Procedo de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

30.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

31.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y normativa de la Comunidad Autónoma.

32.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Anexo II

Baremo de Méritos.

A) Méritos profesionales:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración: 0,10 puntos.

Los servicios serán en plazo o puestos de igual o similar contenido o plaza en la Administración de la misma titulación exigida en la convocatoria.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y solo se computarán en uno de los apartados precedentes, A.1 o A.2.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la plaza o puesto y el grupo de titulación.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

B) Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación siempre que estén relacionados con materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por

una Administración Pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Asimismo, serán valorados los cursos de contenido transversal que versen sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática e igualdad de género.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,20 puntos.
- de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,30 puntos.
- de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,40 puntos.
- de 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- de más de 200 horas o de 40 días de duración: 1,00 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

Puntuación Máxima del Concurso: 16 Puntos.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

1º En la fase de oposición.

2º En los méritos profesionales.

3º En los méritos por formación.

Jaén, 10 de octubre de 2023.- Segundo Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GALVÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2023/5290 *Delegación de Concejalías.*

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26/06/2023, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución nº. 705, rectificada por acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2023, que a continuación se transcribe:

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la legislación vigente, art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 43.5,B) del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Realizar delegaciones especiales de la Alcaldía-Presidencia de Servicios Generales de este Ayuntamiento, a los concejales/as que se citan:

- Concejale Delegado de Personal y Recursos Humanos: don Juan Liébana Liébana.
- Concejale Delegada de Festejos e Igualdad: doña Rosa Moreno Anguita.
- Concejale Delegado de Deportes y Juventud: don Juan Checa Liébana.
- Concejale Delegada de Urbanismo, Obras, Asuntos Sociales y Discapacidad: doña Rosa María Colmenero Peinado.
- Concejale Delegada de Cultura, Educación y Participación Ciudadana: doña Ana María Cazalla Liébana.
- Concejale Delegada de Hacienda, Sanidad y Consumo: doña Elisa Checa Serrano.
- Concejale Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios e Instalaciones: don Manuel Martos Serrano.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2023/5292 Delegación de Tenencias de Alcaldía.

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26/06/2023, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución nº. 704, que a continuación se transcribe:

En virtud de las facultades que me están atribuidas por la legislación vigente, art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 46.1 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- El nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales siguientes:

- 1º Teniente de Alcalde: don Juan Liébana Liébana.
- 2º Teniente de Alcalde: doña Rosa Moreno Anguita.
- 3º Teniente de Alcalde: don Juan Checa Liébana.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2023/5293 *Delegación de funciones especiales de representación.*

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 26/06/2023, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución nº. 706, rectificada mediante Resolución de fecha 19/09/2023, que a continuación se transcribe:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo del 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en virtud de las facultades que me están atribuidas por la legislación vigente, art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 43.5) del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF y RJ de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Designar para funciones especiales de representación de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Centro de Participación Activa: doña Rosa María Colmenero Peinado.
- Centro Municipal de Adultos, Guardería Infantil Municipal “Los Peques”, Colegio Público “Padre Rejas” y Centro ESO “Sierra de la Grana”: doña Ana María Cazalla Liébana.
- Consorcio de Transportes Metropolitano de Jaén: don Tomás Liébana Liébana.
- Consejo Territorial de Desarrollo Rural de ADSUR:
 - Titular: don Tomás Liébana Liébana.
 - Suplente: don Juan Liébana Liébana.
- Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano:
 - Representante por cargo: don Tomás Liébana Liébana.
 - Concejales representantes: don Juan Liébana Liébana.
 - Suplente de Concejales: don Manuel Martos Serrano.

Segundo.- El resto de representaciones en Centros, Consorcios y Asociaciones, serán asumidas directamente por la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la delegación concreta

que realizase la misma a alguno de los Concejales/as del Equipo de Gobierno.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2023/5294 *Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.*

Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2023, se ha aprobado el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación conforme determina el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en los términos siguientes:

- Alcalde-Presidente: 2.736,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Personal, Recursos Humanos y 1º Teniente Alcalde: 2.736,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios e Instalaciones: 1.425,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Festejos e Igualdad: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Deportes y Juventud: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Urbanismo, Obras, Asuntos Sociales y Discapacidad: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Hacienda, Sanidad y Consumo: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Cultura, Educación y Participación Ciudadana: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.

- Sustituciones: Las sustituciones por miembros Corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente por causa de ausencia, enfermedad o vacaciones en períodos superiores a 10 días, percibirán una retribución consistente en la diferencia de sueldo bruto entre su cargo y el correspondiente al de la Alcaldía a la que sustituyen.

- Grupos Políticos:

- Asignación fija: 250,00 euros/año.

- Asignación variable: 75,00 euros brutos mensuales por cada Concejal que integre el Grupo.

- Asistencias a Sesiones Plenarias y Comisiones de Cuentas.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán 55,00 € brutos por cada asistencia a Sesión Plenaria o Comisión de Cuentas.

Dichas retribuciones, asignaciones y asistencias experimentarán una subida anual coincidente con lo establecido para los funcionarios y personal laboral en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Asimismo las presentes Retribuciones, Asistencias y Asignaciones a Grupos Políticos Municipales surtirán efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/5559 *Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 3/2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto Definitivo vigente de 2023, mediante suplemento de crédito número 3/2023, el cual se financia, conforme a lo establecido en el artículo 36 apartado 1 letra a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, por un importe global de 777.189,35 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194 de fecha 4 de octubre de 2023. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 4 de octubre de 2023 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen del Suplemento de Crédito número 3/2023 por capítulos:

Estado de gastos aumento

Capítulo	Descripción	Aumentos
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	686.439,35 euros
6	Inversiones reales	90.750,00 euros
	Totales	777.189,35 euros

Estado de ingresos aumento

Capítulo	Descripción	Aumento
8	Activos financieros	777.189,35 euros

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/5560 *Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 11/2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2023, mediante transferencia de crédito número 11/2023, por importe global de 104.000 euros.

El referido acuerdo plenario fue hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 194 de fecha 4 de octubre de 2023. Asimismo, en el mismo sentido, ha permanecido expuesto desde el día 4 de octubre de 2023 y por plazo de quince días hábiles en el Tablón Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, edicto de apertura del plazo de presentación de reclamaciones del acuerdo de aprobación inicial del referido expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 11/2023, todo ello para cumplimentar el trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, en el cual no se han interpuesto reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo aprobado inicialmente.

Resumen de la Transferencia de Crédito nº 11/2023 por capítulos:

Estado de gastos aumento

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	104.000,00

Estado de gastos disminución

Capítulo	Descripción	Aumentos
1	Gastos de personal	104.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/5548 *Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias.*

Anuncio

Habiendo sido sometido a información pública, mediante su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 194 de 4 de octubre de 2023, los expedientes de varias modificación presupuestaria por transferencias al suplemento de crédito y crédito extraordinario; expedientes de M.P. nº 10 y 11/2023, y no habiéndose presentado reclamación alguna. Los citados acuerdos se entienden aprobados definitivamente y se procede a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP, para su entrada en vigor.

Modificación Presupuestaria. Expte.10/2023 (en el marco del presupuesto que entró en vigor el 18 de mayo de 2023) de transferencias al suplemento de crédito, cuyo resumen es el siguiente:

- Aumento de gastos, suplementando varias aplicaciones presupuestarias de los capítulos II y IV (según anexo que acompaña a memoria explicativa de esta Alcaldía), por importe total de: 87.705,50 €.

- Deducción de gastos de varias aplicaciones presupuestarias de las partidas del capítulo II, IV y VI, por importe total de: 87.705,50 € (según anexo que acompaña a memoria explicativa de esta Alcaldía).

Modificación Presupuestaria. Expte. 11/2023 (en el marco del presupuesto que entró en vigor el 18 de mayo de 2023) de transferencias al crédito extraordinario, cuyo resumen es el siguiente:

- Aumento de gastos, creando las correspondiente aplicaciones presupuestarias en capítulos II y VI (según anexo que acompaña a memoria explicativa de esta Alcaldía), por importe total de: 10.643,18 €.

- Deducción de gastos en aplicaciones presupuestaria de “Conservación y mantenimiento de edificios municipales) del capítulo II, por importe total de: 1.010,35 €. Para hacer frente al pago de gastos de reparación de mobiliario y restauración de columpio en Parque (según anexo que acompaña a memoria explicativa de esta Alcaldía).

- Financiando con Remanente de Tesorería positivo de 2022, las inversiones del capítulo VI previstas crear como inversiones, por importe de 9.532,83 euros.

Pozo Alcón, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/5567 *Aprobación inicial de modificación íntegra de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Edicto

Don Antonio Javier López Vela, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023 aprobó inicialmente, entre otros:

Primero. La “modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.”

Segundo. Se ordena la exposición al público del Acuerdo por plazo de 30 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que aquellas personas interesadas puedan presentar todas las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Se advierte que, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado definitivamente, una vez transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Santisteban del Puerto , 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO JAVIER LÓPEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5584 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 33/2023.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 34/2023, en la modalidad de transferencias de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tosiria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torredonjimeno, 28 de octubre de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/5557 *Aprobación inicial del expediente núm. 16/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2023.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 26/10/2023, acordó la aprobación inicial del expediente 16/2023 de modificación de créditos por suplementos de créditos, financiado mediante bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2023/5303 *Nombramiento Primer Teniente de Alcalde por sustitución de competencias en periodo vacacional.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13-10-2023, y al amparo del artículo 43 y siguientes del RD 2568/86, por el que se aprueba el ROF y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, don Roberto Moreno Jiménez, ha decretado nombrar a don Miguel Martínez Moya, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que durante el periodo comprendido entre el 16 y 26 de octubre del año en curso, ambos inclusive, le sustituya en las competencias propias de la Alcaldía, por encontrarse su titular en periodo vacacional, dando publicidad de ello en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

Torres, 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/5518 *Aprobación inicial modificación de créditos 058-2023 por suplementos de crédito.*

Edicto

Con fecha de 26 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 058/2023 del Presupuesto General por suplementos de crédito por importe de 430.796,31 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/5539 *Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 313/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por Decreto de la Alcaldía 2887, de 19 de octubre de 2023.

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 313/2023), por Carlos Díaz Francia y Eduardo López García contra el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de alzada interpuesto el 9 de mayo de 2023 frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en virtud del cual eleva a la Sra. Alcaldesa la propuesta de nombramiento como funcionarios de Carrera de los aspirantes seleccionados que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 247 de 30 de diciembre de 2021, extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 49 de 14 de marzo de 2022 y convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 122 de 23 de mayo de 2022, para cubrir seis (6) plazas de acceso libre de Bombero Conductor de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para 2018, 2019 y 2020 publicadas en el BOP número 249, de 28 de diciembre de 2018, en el BOP número 246 de 30 de diciembre de 2019 y en el BOP número 246 de 29 de diciembre de 2020, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, por Decreto de Alcaldía nº 2450/2021 Inscrito el 15/9/2021 se resuelve ordenar la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén, así como ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de dicha resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador o solo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Úbeda, 26 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/5554 *Extracto del Decreto 2933/2023, de 23 de octubre, por el que se convocan subvenciones por concurrencia competitiva en materia de escuelas deportivas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 723926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723926>)

Primero. Beneficiarios.

Clubes o asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan su ámbito de actuación y domicilio social en Úbeda o sus anejos.

Segundo. Finalidad.

Fomentar en el alumno valores sociales, como la solidaridad...; fomentar un hábito de vida saludable; conciliar con la vida académica el desarrollo de actividad física; desarrollar habilidades y cualidades físicas básicas; dinamizar el tejido asociativo local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP Jaén, nº 30, de 15 de febrero de 2021).

Cuarto. Importe.

La dotación presupuestaria es de 173.930 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP Jaén.

Úbeda, 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.